

Título: Lenguaje con perspectiva de género.

Autora: Noelia Silva Scalera.

Publicado en: Revista Digital del Colegio Público de Abogados Ushuaia- N° 6- Año 2019

LENGUAJE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Por Noelia Paola Silva Scalera¹

Bien es sabido que el lenguaje está relacionado con la inclusión misma del ser humano en el campo de lo social. Gracias al lenguaje, es posible la comunicación, cierto acuerdo por el cual cada vez que alguien dice “mesa”, genere que pensemos cosas más o menos similares. Sin embargo, ninguno de nosotros elige las palabras que usamos, el lenguaje nos precede, tiene una historia, y nos habla. Nos acomodamos al lenguaje, al punto de pensar que sabemos lo que decimos.

Pero el lenguaje no es uno y para siempre, está en continuo cambio y transformación. Su potencia creadora la vemos cada vez que alguien usa un nuevo término, y quienes sino los adolescentes son los que usualmente proponen estos conceptos que irrumpen con la norma.

Esto no es nada nuevo, ya que cada generación ha sido creadora de nuevas palabras. Sin embargo, en los últimos años, ha ocurrido otro fenómeno, y es que la modificación traspasó un significante individual, para bañar a todo el lenguaje. Me refiero en concreto al lenguaje inclusivo, que en sus comienzos empezó a presentarse con un “@”, luego con “x” o “*”, y finalmente con la letra “e”. Es así como alguien puede decir “les chiques”, “todes”, “nosotres”, por citar algunos ejemplos.

Ahora bien, esta variación, obedece a un cambio más profundo y es un cuestionamiento que desde las nuevas generaciones se hace al sistema binario, por el cual algo puede ser sólo de dos formas, femenino o masculino, hombre o mujer, bueno o malo, etc. En este sentido, la complejidad de la existencia humana no puede resumirse en dos formas de ser, de estar, de sentir. Romper con el pensamiento binario, implica

¹ Abogada egresada de la Universidad Católica de La Plata. Licenciada en Psicología egresada de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales. Secretaria en la Comisión Directiva de la Asociación Civil Fuegoína de Profesionales de la Psicología (A.C.Fu.P.Psi.). Actualmente desempeñándose como Gerente Técnico Previsional de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y como psicóloga en su consultorio en el Centro Médico Ushuaia. Mail: noelia_silvascalera@yahoo.com.ar

Título: Lenguaje con perspectiva de género.

Autora: Noelia Silva Scalera.

Publicado en: Revista Digital del Colegio Público de Abogados Ushuaia- N° 6- Año 2019

no excluir a lo distinto, a lo que no encaja con un modelo o estereotipo, sino respetar la diversidad, incluyendo lo singular.

Por su parte, diversas instituciones han tomado posición respecto al uso del lenguaje inclusivo. La Real Academia Española, señaló: “El uso de la letra «e» como supuesta marca de género es ajeno al sistema morfológico del español, además de ser innecesario, pues el masculino gramatical funciona como término inclusivo en referencia a colectivos mixtos, o en contextos genéricos o inespecíficos.”

Abundan en internet, comentarios donde califican de aberrante, ridícula y caprichosa, esta modificación del lenguaje; llamando la atención la euforia con que manifiestan su rechazo. Sin embargo, no he visto o escuchado que un sujeto que utilice el lenguaje inclusivo, se ofenda de tal manera con quienes deciden no usarlo. Es una reflexión que me gustaría dejar planteada y me lleva a pensar ¿qué es lo que enoja tanto?. Porque hasta donde sé, que alguien pueda preferir decir chiques, no obliga al resto a decirlo. Y de eso se trata también la inclusión, de que se pueda pensar distinto, y eso sea respetado, más allá de que el otro esté de acuerdo o no. Lo peligroso de lo binario no es solamente que se use una letra u otra, sino que se traduce en una manera de pensar, mediante la cual, lo que no es de una forma, se convierte inmediatamente en su opuesto.

La O.N.U. también se expidió sobre el lenguaje inclusivo en cuanto al género en español, y propone hacer un uso inclusivo dentro de la norma, evitando expresiones discriminatorias, visibilizando el género cuando lo exija la situación comunicativa (desdoblado en pares de femenino y masculino) y no visibilizando el género cuando no lo exija la situación comunicativa (omitiendo al agente, usando el infinitivo y el gerundio, usando adjetivos sin marca de género, usando sustantivos colectivos y otras estructuras genéricas).²

² Naciones Unidas; “Lenguaje inclusivo en cuanto al género”; recuperado en: <https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml>

Título: Lenguaje con perspectiva de género.

Autora: Noelia Silva Scalera.

Publicado en: Revista Digital del Colegio Público de Abogados Ushuaia- N° 6- Año 2019

Desde las instituciones educativas, también se generó polémica, siendo que algunas expresaron que los documentos oficiales y publicaciones debían ser realizadas con las normas de la RAE, mientras que otras no se expidieron de forma específica, dejando la decisión a cargo de cada agente.

Por otra parte, se suele relacionar el lenguaje inclusivo únicamente a cuestiones de política feminista, sin embargo, basta con escuchar a un grupo de adolescentes hablar para darse cuenta de que no es exclusivo de un sector político, ni de un colectivo social determinado. En esta línea algunos dicen que parte de un grupo que quiere imponer sus ideas, cuando en realidad es al revés, puesto que viene a quebrar con lo impuesto y supuestamente normal. También se dijo que obedecía a cuestiones de moda, en un nuevo intento por descalificar la fuerza creadora de la palabra.

Pero salgamos un minuto del español, para pensar lo acontecido en otras lenguas. Si bien en inglés los sustantivos no tienen géneros, la situación se planteó con relación al pronombre en tercera persona (he/his/him- she/her/herself), siendo que, según distintas fuentes periodísticas, en los últimos años se ha ido incrementando el uso del femenino como genérico, ello como una forma de compensar la tradicional masculinización del lenguaje. Otra corriente propone el uso de genéricos como they/them/their/theirs/themselves. Una tercera corriente, defiende la invención de nuevos pronombres inclusivos como s/he o han, que engloban a he y she. Por otro lado, en 2015 el diccionario oficial de la lengua sueca introdujo el nuevo pronombre neutro hen, como alternativa a los tradicionales han (él) y hon (ella). En el mismo año, la Universidad de Harvard incluyó en sus formularios de ingreso el siguiente epígrafe: “Feel free to pick a pronoun on this form [elija su pronombre en este formulario]: He. She. Ze. E. They.”, dando así la opción a sus estudiantes para que escojan los tradicionales she o he, o uno de los neutros ze, e o they.

Esta revolución del lenguaje, también podemos relacionarla con el derecho a la libertad de expresión, reconocido expresamente en el art. 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que incluye el derecho de emitir opinión por cualquier medio de expresión, y a no ser molestado por ello. La Corte Interamericana

Título: Lenguaje con perspectiva de género.

Autora: Noelia Silva Scalera.

Publicado en: Revista Digital del Colegio Público de Abogados Ushuaia- N° 6- Año 2019

de Derechos Humanos señaló al respecto que “la dimensión individual de la libertad de expresión se proyecta en la posibilidad de expresar el pensamiento usando los medios que elija el emisor, y también en la facultad de difundirlo a través de ellos, para que sea conocido por sus naturales destinatarios. Obstruir o vulnerar cualquiera de esas dos proyecciones limita y afecta el ejercicio del derecho en su conjunto.”³

Asimismo, en el caso Ricardo Canese, la Corte expuso: “La expresión y la difusión de pensamientos e ideas son indivisibles. Una restricción de las posibilidades de divulgación representa directamente, y en la misma medida, un límite al derecho de expresarse libremente.”⁴

Otra de las cosas que deja visible el lenguaje inclusivo, es que pensamos como hablamos. Sí, pensamos en palabras, estructuran nuestro pensamiento. Por eso no es un dato menor qué palabra una persona escoge para expresarse. Los psicoanalistas sabemos bien de ello, cuando un paciente consulta y nos detenemos en aquello que dice, en sus actos fallidos, en las insistencias, en los olvidos y como a medida que un análisis avanza, el lenguaje también se transforma.

Como todo cambio, genera resistencias, posiciones a favor y en contra. Podemos compartir o no determinado uso del lenguaje, pero debemos defender el derecho del otro a expresarse como más lo identifica. Por todo ello, es importante abrir el debate y que podamos reflexionar en conjunto de que se trata cuando hablamos de lenguaje inclusivo o con perspectiva de género.

³ García Ramírez Sergio y Gonza Alejandra; “La libertad de expresión en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”; Editado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; México; 1era Edición 2007; pág. 19.

⁴ Caso Ricardo Canese vs. Paraguay, sentencia de 31 de agosto de 2004, serie C, núm. 111.